



Arauca, Arauca, 20 de febrero de 2023

Asunto : **Reconoce personería, ordena copias y constancia de ejecutoria solicitadas**
Radicado No. : 81001 3333 751 2014 00084 00
Demandante : Sirenia Jackeline Saray Martínez
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca ESE
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Que el día 20/01/2020, el abogado Luis Merardo Tovar Altuna presentó renuncia¹ al poder conferido por la demandante, anexando con ello paz y salvo en lo que refiere al tema de honorarios profesionales. Así mismo, mediante oficio del 20/01/2020, la abogada Aurora Pardo García allegó poder² otorgado por la parte actora dentro del proceso de la referencia.

2. La parte demandante vía electrónica, solicitó³ la expedición de primeras copias y constancia de ejecutoria de la sentencia proferida el 30 de junio de 2022.

3. Por lo tanto, solicita se le reconozca personería a la abogada Pardo García identificada con cédula de ciudadanía 40.514.828 y T.P 151.475 de Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder conferido.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el abogado LUIS MERARDO TOVAR ALTUNA, como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada AURORA PARDO GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía 40.514.828 y T.P 151.475de Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder conferido por la demandante.

TERCERO: Suministrar las copias y la constancia solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Pág.195, índice 3, expediente digital

² Pág. 199, índice 3, expediente digital

³ Índice 13, expediente digital

Código de verificación: **09a9fe556aab3e3fdb71ff8a5b9ab7f691846bb050de9b326dcb20545bd91b65**

Documento generado en 20/02/2023 11:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>